Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N°246 /2022
SIMESE Nº 103616/2021 – 6219/2022

Asunción, 14 de enero de 2022

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 70/22, por el cual se remite el pedido para la provisión de **SUNITINIB 50 MG**, según Amparo Constitucional a favor de **ARNALDO BAEZ CHAVEZ** con C.I. N° 1.550.456.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 404.752.992.- (guaraníes cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUNITINIB 50 MG CAPSULAS	12 CAJAS	33.729.416	404.752.992
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**404.752.992**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 18 ENE. 2022 HORA: 08:40
N° 6219/22 FIRMA:

RECIBIDO 17 -01- 2022 DGAF

103616/21
6219/22

DA/DC/SA/LS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 70 /2022

S.I.M.E.S.E. N° 103.616/2021-6.219/2022.

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Dra. Irene Benítez, Encargada**
Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos.

Dra. IRENE BENITEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SUNITINIB 50 MG PARA ARNALDO BAEZ CHAVEZ, CON C.I. Nº 1.550.456 – AMPARO CONSTITUCIONAL – URGENTE**

FECHA: 14 DE ENERO DEL 2021.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum A.J. –DGGIES N° 10/2022, donde se solicita la provisión de 12 cajas de SURITINIB, teniendo en cuenta que el paciente ya cuenta con sentencia definitiva Nº 313 de fecha 14 de junio del 2021, actualmente se solicita la provisión de SUNITINIB 50 MG, según indicación de la Dra. Josefina Ayala, Registro 12.914, el paciente cuenta con el diagnostico cáncer renal papilar en recaída + cáncer de colon estadio III en recaída pulmonar y ganglionar.

En relación a lo solicitado, se informa que el fármaco SUNITINIB 50 MG No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la compra del mismo para el paciente mencionado por tratarse de un amparo y de cumplimiento obligatorio.

El costo de referencial de una caja con 28 cápsulas de Sunitinib 50 mg es de G 33.729.416 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis) IVA incluido, teniendo en cuenta precios de adquisiciones anteriores que figuran en el Portal de la DNCP y el precio de venta al público en farmacia publicada en el Revista Polimed del mes de Mayo de 2021, siendo el costo total por 12 (doce) cajas requeridas Gs 404.752.992 (Guaraníes cuatrocientos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos) IVA incluido , las cuales solicitamos sean nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia cabe destacar que para las siguientes compras será requerida la receta actualizada por parte de su médico tratante ya que el medicamento indicado tienen continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido con las especificaciones técnicas requeridas y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 14 ENE/2022 Simese Nº: 6219
Hora: 11:18 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

ORIGINAL

Señor

Abogado Alejandrino Ortiz López, representante convencional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Domicilio: Brasil c/ Pettirossi, de ésta Capital.-

Presente:

Comunicole, que en el **expte. No. 169, folio 109, año: 2021, caratulado: "Arnaldo Manuel Báez Chávez c/ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social s/ Amparo"**, el **Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del segundo turno, secretaría No. 4 de la capital,** ha dictado la **S.D. No. 313 de fecha 14 de junio de 2021,** que copiada en su parte resolutiva dice: **1) HACER LUGAR,** a la acción de **Amparo Judicial,** promovido por el **Defensor del Pueblo de la República del Paraguay, Abg. Miguel Angel Godoy Servin, en representación del señor Arnaldo Manuel Báez Chávez, con C.I. No. 1.550.456,** contra el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** por los fundamentos y con el alcance expuesto en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia: **2) ORDENAR** al **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** a proveer **DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DIAS HABILES,** los siguientes medicamento **Nivolumab 100 mg XII (doce), Nivolumab 40 mg XII (doce), Axitinib 5 mg VI (seis) cajas al señor Arnaldo Manuel Báez Chávez con C.I. No. 1.550.456,** conforme lo indique su plan de tratamiento elaborado por **Dra. Josefina Ayala León con Registro No. 12.914.- 3) EXONERAR, las COSTAS,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la esta Resolución **Art. 193 del C.P.C.- 4) NOTIFICAR, por cédula a las partes.- 5) ANOTAR,** registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- **Fdo. Abg. Alice Gonzáles Delorenzi** (Jueza). Ante mi: **Abg. Nathalia Cárdenas.- (Actuaria Judicial)**

Quedan ustedes debidamente notificados.-

Ver notificaciones
c/ receta.
Falta cedulas

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 10/2022

Ildar Fabián Cabral
Asesoría Jurídica
DGGIES - MSP y BS

A : **Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **REMITIR NOTA PRESENTADA POR EL PACIENTE ARNALDO M. BAEZ CHAVEZ - CUMPLIR SENTENCIA DEFINITIVA RECAIDA EN EL JUICIO: *"ARNALDO MANUEL BÁEZ CHÁVEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-***

FECHA: 13 de Enero de 2022. -

En virtud a la nota presentada por el Sr. Arnaldo Manuel Báez Chávez, en el marco de los autos caratulados: *"ARNALDO MANUEL BÁEZ CHÁVEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, esta Asesoría Jurídica comunica cuanto sigue:

Que, en el juicio referido precedentemente, fue dictada la Sentencia Definitiva Nº 313 de fecha 14 de junio de 2021, por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno, resolviendo dicho órgano jurisdiccional conforme a los siguientes términos: *"1) HACER LUGAR, a la acción de Amparo Judicial, promovido por el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay, Abog. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN, en representación del señor ARNALDO MANUEL BAEZ CHAVEZ, con C.I. Nº 1.550.456, contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, por los fundamentos y con el alcance expuesto en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia; 2) ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a proveer DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, los siguientes medicamentos NIivolumab 100 mg XII (doce), Nivolumab 40mg XII (doce), Axitinib 5mg VI (seis) cajas al señor ARNALDO MANUEL BAEZ CHAVEZ, con C.I. Nº 1.550.456,* ***conforme lo indique su plan de tratamiento elaborado por Dra. JOSEFINA AYALA LEON con Registro Nº 12.914".***

Que, la expresión *"conforme lo indique su plan de tratamiento elaborado por la Dra. JOSEFINA AYALA LEÓN con Registro Nº 12.914"* indica todos los medicamentos e insumos que a criterio de la médica tratante sean necesarios para el paciente Arnaldo Manuel Báez Chávez, con C.I. Nº 1.550.456, siendo procedente la ampliación de la receta médica, cuyo original se adjunta, solicitada por el paciente beneficiario, para la provisión de 12 Cajas de del medicamento denominado SUNITINIB de 50 mg.

Que, el Amparo es una garantía constitucional cuyo objeto es garantizar el Derecho a la Salud, protegiendo el Bien Jurídico de nivel más superior que es el Derecho a la Vida. La orden Judicial no puede ser discutida, debe cumplirse, por tanto todas las instituciones del Estado deben accionar conforme al Principio de Legalidad, deben dar cumplimiento a la orden del Juez realizando los actos administrativos que correspondan a fin de no ser juzgados por desacato. Es mandato constitucional que el Estado tiene la obligación de precautelar los derechos humanos por tanto, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud son Derechos Humanos que no pueden ser cuestionados ni mucho menos negados bajo ningún pretexto.

Por tanto, ante las consideraciones que anteceden, se remite el expediente a los efectos de cumplir la presente orden judicial y en consecuencia, arbitrar los mecanismos correspondientes para la adquisición y posterior suministro del fármaco SUNITINIB de 50 mg, requerido por el paciente Arnaldo Manuel Báez Chávez, con C.I. Nº 1.550.456.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y Evaluación de Salud
Recibido
6219 – 103616
14/1/22 8:30
Firma: ..... Aclaración: Rauca

Asunción, 12 de enero de 2022

SEÑOR
DOCTOR DERLIS LEÓN, DIRECTOR
GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a donde corresponda, a objeto de comunicar referente a la ***ACCIÓN DE AMPARO JUDICIAL CARATULADO "ARNALDO MANUEL BÁEZ CHÁVEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE BIENESTAR SOCIAL" que por S.D. N° 313, de fecha 14 de junio de 2021,*** firmada por la ***JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL SEGUNDO TURNO, SECRETARIA N° 4 DE LA CAPITAL Abg. ALICE GONZÁLEZ DOLORENZI,*** fue resuelto a favor del ***Señor ARNALDO MANUEL BÁEZ CHÁVEZ, CON C.I. N° 1.550.456.*** ----------

Y Que, conforme a la **S.D. N° 313**, mencionada más arriba, solicitamos la ampliación de la receta médica con la provisión de ***12 CAJAS DE SUNITINIB DE 50 mg***, acorde al plan de tratamiento elaborada por la ***DRA. JOSEFINA AYALA LEÓN, CON REGISTRO PROFESIONAL N° 12.914***, para continuar con el tratamiento indicado por la médica tratante. **ADJUNTO RECETA MEDICA.** ---------

¡Sin otro en particular me despido muy atentamente!

ARNALDO M. BAEZ CHAVEZ
C.I.C. N° 1550.456

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 13 ENE 2022 Hora: 9:19
Entrada N°: 6919
Firma: Dirección: CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
2022
N° 21 Hora: 14:00
Firma:

RP) ARNALDO BAEZ

a: 1550 456

- SUNITINIB (50 Mg)
  COMP
  caja XII (doce)

Josefina Ayala León
Oncología Clínica
Reg. Prof. Nº 12.914

DX: CA renal papilar con recaída loco regional + ca de colon EST III.
En recaída pulmonar y ganglionar en fosa derecha.
Plan: SUNITINIB (50) Mg día por 4 semanas; luego descanso, tratamiento prolongado según respuesta y tolerancia

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Distrital Encarnación Fernando de la Mora
Barrio Chaipe
Encarnación - Paraguay

GRÁFICA CAMPIRETÁ ©0985 466 439

RP) ARNALDO BAEZ

C.I: 1550 456

- SUNITINIB (50 Mg)
  COMP
  caja XII (doce)

Josefina Ayala León
Oncología Clínica
Reg. Prof. Nº 12.914

DX: CA renal papilar en recaída loco regional + ca de colon EST III.
En recaída pulmonar y ganglionar en fosa derecha.
Plan: SUNITINIB (50) Mg día por 4 semanas; luego 2 semanas descanso, tratamiento prolongado según respuesta y tolerancia

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Día Oncológico Encarnación
Barrio Chaipe
Encarnación - Paraguay

GRÁFICA CARRYRETÁ ©0985 466 438